



CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE FONTANA

CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

FECHA

PROVINCIA DEL CHACO



SALIDA

15 MAR 2024

12:13
HS

ORDENANZA N° 2312/24

Fontana, 14 de Marzo de 2024.-

VISTO :

Que mediante la A/S N° 387/23 S/ Solicitud del Ejecutivo Municipal elevando Resolución N°1491/23 Referencia: EX2023-62660800-AN-DGN#MT- Cesión de Equipamientos informáticos a Oficina de Empleo, emitida por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, en fecha 23 de noviembre de 2023.

CONSIDERANDO:

Que solicita al Concejo Municipal se tome conocimiento de dicha Resolución, la cual cede en forma gratuita y condicionada al Municipio de Fontana, en el marco del Fortalecimiento de la capacidad operativa de las oficinas de Empleo, integrada a la Red de Servicios de Empleo, los bienes detallados en la Actuación Simple N° 11711 Letra "M" de fecha 27/12/23, remitida por el Sr. Ivan Martinez- A/C Sección Bienes Patrimoniales.

Que en el Art.2 de la Resolución N° 1491/23 establece que los Bienes Patrimoniales se encuentran instalados en la Oficina de Empleo, y que consta de afectación específica a dicho fin.

Que solicita se autorice a que los bienes de referencia, sean incorporados al patrimonio municipal.

Que el tema ha sido tratado por la Comisión de Asuntos Generales y su despacho ha sido registrado bajo la A/S N° 72-24 y Aprobado por la totalidad de los presentes en Sesión Ordinaria N° 02/24, de fecha 14/03/24, según consta en Acta de sesión ordinaria N° 02/24.-

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) TOMAR CONOCIMIENTO de la Resolución N° 1491/23 Referencia: EX2023-62660800-AN-DGN#MT- Cesión de Equipamientos informáticos a Oficina de Empleo, emitida por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, en fecha 23 de noviembre de 2023.

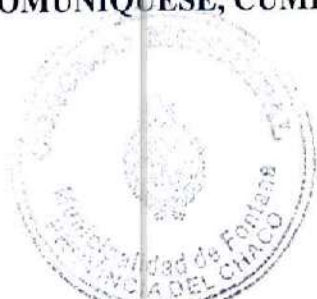
ARTÍCULO 2º) ACEPTAR la cesión en forma gratuita y condicionada a la afectación específica a la Oficina de Empleo de la municipalidad de Fontana.

ARTÍCULO 3º) AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a través de la Sección de Bienes Patrimoniales a incorporar al Inventario General de Bienes de la Municipalidad de Fontana los bienes detallados por A.S N° 11711 Letra "M" la cual en copia pasa a formar parte del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 4º) REFRENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 5º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-


Dra. Cecilia I. Fernandez Alameda
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

Fontana, 27 de Diciembre del 2023.-

Cra. Rolon Analía Noemí
Dirección Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Fontana
Su despacho:

Tengo el Agrado de Dirigirme a Usted y en su intermedio a quien corresponda para que tomen conocimiento y arbitren los medios necesarios para poder incorporar al patrimonio Municipal Los bienes Cedidos gratuitamente al Municipio de Fontana por El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, **En Resolución N° 1491/2023 de fecha 23/11/23 – Referencia: EX2023-62660800- - APN-DGN#MT- Cesión de Equipamientos informáticos a Oficinas de Empleo.**

Los mismos fueron cedidos por la Agencia de Administración de Bienes del Estado Nacional, en el marco del Fortalecimiento de la capacidad operativa de las Oficinas de Empleo, integrada a la red de Servicios de Empleo para municipios.

Detalle de los Bienes Cedidos:

- 1- Proyector EPSON
- 1- Pantalla Vidium V84
- 10 – PC DELL OptixPlex 5090 SFF
- 10- Monitores DELL E2318H
- 1- Impresora Multifunción HP Laser jet Pro MFP
- 1- Notebook DELL Latitud 3420 – P1444G

Los mismos están instalados correctamente en las oficinas del Departamento de Oficina de Empleo de La Municipalidad de Fontana.

Sin otro particular y a la espera del instrumento legal que habilite la incorporación de los mencionaos bienes al patrimonio municipal, la saludo muy atentamente.

MARTINEZ SERGIO IVAN
A/C Sección Bienes Patrimoniales
MUNICIPALIDAD DE FONTANA

La Ciudad del Abrazo Cordial

0800-555-3668
(0362) 447-5857

9 DE JULIO 520

FONTANA.CHACO.GOV.AR

MUNIFONTANACHACO@GMAIL.COM

[Firma]
Dra. Cecilia I. Fernandez Almendra
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



[Firma]
Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

Fontana
Ciudad de todos

MESA DE ENTRADAS		
Actuación Simple	Ingresó	
10830	04 DIC 2023	
Lct.	N	
		12/98
MUNICIPALIDAD DE FONTANA		

FOLIO Nº

03
06

Fontana 04 de diciembre de 2023

A LA INTENDENTE MUNICIPAL

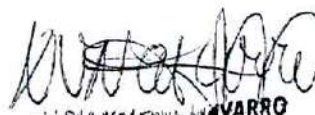
SRA PATRICIA A. RODAS

MUNICIPALIDAD DE FONTANA

S _____ / _____ D

Me dirijo a Ud, a los efectos de elevar Resolución 1491/2023 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la nación, en el cual se hace una "Cesión Gratuita y Condicionada" de Equipamiento del Aula Informática cedida oportunamente a través de la Administración de Bienes del Estado Nacional, a la municipalidad de Fontana, en el marco del Fortalecimiento de la capacidad operativa de la Oficinas de Empleo, integrada a la Red de Servicios de Empleo.

Sin otro cometido que añadir, me despido de UD muy atentamente


NADIA VALENIA NAVARRO
CFA DPTO. OFICINA DE EMPLEO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA

Fontana


Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana


Dra. Cecilia I. Fernandez Almendra
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número: RESOL-2023-1491-APN-MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 23 de Noviembre de 2023

Referencia: EX-2023-62660800- -APN-DGD#MT - Cesión de Equipos Informáticos a Oficinas de Empleo

VISTO el Expediente N° EX-2023-62660800- -APN-DGD#MT, el Decreto N° DECTO-2018-895-APN-PTE del 9 de octubre de 2018, el Reglamento de Bienes Muebles y Semovientes del Estado aprobado por la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO (AABE) que como Anexo forma parte integrante de la Resolución de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO N° RESFC-2019-153-APN-AABE#JGM del 25 de abril de 2019 con sus modificatorias y complementarias, la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° RESOL-2021-713-APN-MT del 9 de junio de 2021 y el Acta N° ACTA-2023-77944593-APN-DGAYPF#MT de fecha 6 de julio de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto tramita el traslado de TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO (3944) bienes informáticos pertenecientes al inventario de este MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL mediante el instrumento de "CESION GRATUITA CONDICIONADA" en los términos del artículo nro. 29 del Anexo de la Resolución de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO (AABE) N° RESFC-2019-153-AABE#JGM, sus modificatorias y complementarias, y en el marco del Fortalecimiento de la capacidad operativa de las Oficinas de Empleo integradas a la Red de Servicios de Empleo.

Que la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° RESOL-2021-713-APN-MT ha instruido el impulso de las actuaciones tendientes al Fortalecimiento del Equipamiento Informático de las Oficinas de Empleo integradas a la Red de Servicio de Empleo, mediante la celebración de Permisos de Uso en los términos del Capítulo V del Reglamento de Bienes Muebles y Semovientes del Estado aprobado por la Resolución de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO N° RESFC-2019-153-APN-AABE#JGM, sus modificatorias y complementarias.

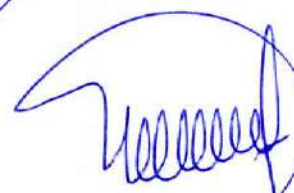
Que en dicho proceso se han fortalecido TRESCIENTAS TREINTA Y TRES (333) oficinas de empleo municipales, habiéndoseles proporcionado con carácter de permiso de uso y de acuerdo a las necesidades de cada oficina, equipamiento informático concerniente a computadoras de escritorio, impresoras multifunción, notebook, proyectores y pantallas.

Que dicho fortalecimiento ha tenido por objeto mejorar la capacidad operativa de las oficinas de empleo en lo referido a la disponibilidad de equipamiento informático adecuado y suficiente para la mejora y ampliación de la atención de las personas con problemas de inserción socio-laboral.

Que, con el objeto de finalizar el proceso de fortalecimiento vigente, permitiendo clarificar usos, obligaciones, derechos del equipamiento brindado bajo el modelo de permiso de uso, se prevé la cesión gratuita definitiva y transferencia del equipamiento informático a los municipios con Oficinas de Empleo integradas a la Red de Servicios de Empleo que han sido fruto del actual Fortalecimiento.


Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Dra. Cecilia I. Fernandez Almendra
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

Que mediante Acta N° ACTA-2023-77944593-APN-DGAYPF#MT de fecha 6 de julio de 2023, suscripta por el Señor DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y PROGRAMACIÓN FINANCIERA, se procedió a declarar en AFECTACIÓN ESPECÍFICA los correspondientes bienes, conforme artículos nros. 12 y 15 del Reglamento de Bienes Muebles y Semovientes.

Que en orden 42 del Expediente de la referencia obra la documentación que requerida por el artículo 15 del citado Reglamento de Bienes Muebles y Semovientes, identificado como IF-2023-129048640-APN-DGAYPF#MT.

Que se configura la existencia de la oportunidad, mérito y conveniencia para conceder la cesión gratuita condicionada de los bienes a las Municipalidades detalladas en la presente resolución.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y PROGRAMACIÓN FINANCIERA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ambas de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL han tomado la intervención que les compete.

Que la presente medida se encuentra sujeta a las previsiones del Reglamento de Bienes Muebles y Semovientes del Estado aprobado por AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO (AABE) que como Anexo I forma parte integrante de la Resolución de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO N° RESFC-2019-153-APN-AABE#JGM con sus modificatorias y complementarias, y se dicta en uso de facultades emergentes del artículo N°, 4 del Decreto N° DECTO-2018-895-APN-PTE.

Por ello,

LA MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Cédase en forma gratuita y condicionada el equipamiento informático del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, declarados en afectación específica por Acta N° ACTA-2023-77944593-APN-DGAYPF#MT, los que se detallan en el ANEXO I N° IF-2023-111859022-APN-SSAT#MT a favor de las MUNICIPALIDADES indicadas en el ANEXO II N° IF-2023-111824359-APN-SSAT#MT, que forman parte de la presente medida, para ser utilizados en forma exclusiva en las Oficinas de Empleo Municipales integradas a la Red de Servicios de Empleo.

ARTÍCULO 2º.- Las MUNICIPALIDADES indicadas en el ANEXO II N° IF-2023-111824359-APN-SSAT#MT, deberán afectar los bienes recibidos en forma exclusiva a la oficina de empleo y/o sala informática no pudiendo ceder, traspasar, ni arrendar los bienes recibidos, los que serán utilizados exclusivamente en el marco de las actividades propias de las oficinas de empleo con el objeto de:

- a) Ejecutar y ampliar acciones orientadas a la convocatoria, sostenimiento, promoción del empleo, reinserción en el mercado de trabajo y el acompañamiento sostenido e integral de las/los trabajadoras/es desocupados y de la población con mayor vulnerabilidad socio-laboral.
- b) Facilitar la accesibilidad y conectividad para optimizar la cobertura de servicios públicos de empleo a las poblaciones contenidas en los Programas y Acciones del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN.
- c) Aula Informática: facilitar el acceso a equipamiento informático y conectividad por parte de la población objetivo que se encuentra en contextos de mayor vulnerabilidad socio-laboral, así como brindar el entorno para remover barreras para la realización de acciones de orientación laboral, apoyo a la búsqueda de empleo, formación profesional y búsqueda de empleo que requieran disponibilidad equipamiento informático y conectividad a internet.

ARTÍCULO 3º.- Déjase constancia que la cesión del equipamiento se hará en el estado, condiciones de conservación y mantenimiento en que se encuentran y todos los gastos de trámites de cualquier naturaleza serán asumidos en su totalidad por las MUNICIPALIDADES indicadas en el ANEXO II N° IF-2023-111824359-APN-SSAT#MT. Queda a cargo de cada Municipalidad, el mantenimiento y conservación del bien por el plazo mínimo de TRES (3) años, estando bajo su responsabilidad los daños y perjuicios que sufrieren los bienes en el marco del presente.

ARTÍCULO 4º.- Facúltase al señor DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y PROGRAMACIÓN FINANCIERA a suscribir la documentación necesaria en nombre y representación de este MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL y a cumplimentar la totalidad de los actos tendientes a efectivizar la cesión gratuita condicionada de las unidades mencionadas en el artículo 1º de la presente como así también a realizar todas las Bajas Patrimoniales de los bienes objeto de la presente resolución en los sistemas que correspondan.

Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

Dra. Cecilia I. Fernandez Almendra
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

ARTÍCULO 5º.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE ARTICULACIÓN TERRITORIAL, a través de la Dirección de Enlace con Programas de Políticas Socio-Laborales y/o la Agencia Territorial correspondiente, a realizar visitas de seguimiento, supervisión y control a las Oficinas de Empleo de las municipalidades indicadas en el ANEXO II N° IF-2023-111824359-APN-SSAT#MT, en forma coordinada con la Dirección de Seguimiento de Gestión de Proyectos de Empleo y Formación Profesional dependiente de la SECRETARÍA DE EMPLEO, para la verificación de la existencia y utilización de los equipamientos transferidos.

ARTÍCULO 6º.- Las MUNICIPALIDADES deberán informar el cambio de domicilio de las Oficinas de Empleo y/o las Aulas Informáticas a través de la Agencia Territorial correspondiente.

ARTÍCULO 7º.- Notifíquese a las municipalidades beneficiarias de lo resuelto en el artículo 1º y documentese bajo acta los elementos cedidos, por intermedio de las Agencias Territoriales correspondientes, mediante el sistema de Gestión Documental Electrónica - GDE.

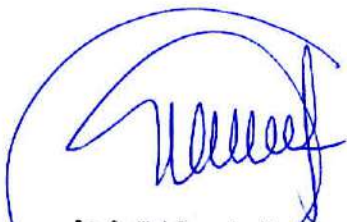
ARTÍCULO 8º.- Las MUNICIPALIDADES indicadas en el ANEXO II N° IF-2023-111824359-APN-SSAT#MT, toman a su cargo la gestión, tratamiento y/o reciclado de los residuos ocasionados por los aparatos eléctricos y electrónicos, que se generen en el marco de la presente.

ARTÍCULO 9º.- Regístrese, comuníquese, y archívese.

Digitally signed by Raquel Cecilia Kistner
Date: 2023.11.23 19:14:00 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Raquel Cecilia Kistner
Ministra

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social


Dra. Cecilia I. Fernandez Almoneda
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
111 GESTION DOCUMENTAL
Date: 2023.11.23 19:17:11 -03:00